

# LA REPUBLICA

SUPLEMENTO DEL DIARIO OFICIAL

Imprenta Nacional

Director: ARISTIDES R. SALAZAR

Jefe de Redacción: ARTURO R. CASTRO

AÑO I.

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A. — MIERCOLES 14 DE JUNIO DE 1933.

No. 167

## EDITORIAL

### No se suprime la Radio Difusora Nacional

Desde la semana anterior se viene hablando con marcada insistencia, tanto en los corrillos particulares como en algunos órganos de prensa, acerca de que el Supremo Gobierno, por razones de economía, ha dispuesto suprimir los servicios de la RDN.

A ese respecto consideramos necesario manifestar, para evitar falsas interpretaciones, que esa noticia carece en absoluto de verdad, pues si cierto es que en el proyecto de presupuesto del Ramo de Gobernación—nótese que se habla únicamente de un proyecto—no se incluye la partida que en años anteriores se ha destinado para el funcionamiento de dicho organismo, eso no quiere decir, en manera alguna, que va a suprimirse la Estación.

El Gobierno, más que nadie, necesita, sin duda, de la RDN, aparte de que no desconoce la gran utilidad social que en la vida moderna de los pueblos desempeña un servicio de esa naturaleza, ya sea como agente de actividades comerciales o como medio difusor de cultura entre las muchedumbres ciudadanas. Ya en otra ocasión, el Poder Ejecutivo ha declarado, desde las columnas de este Diario, el propósito firme que tiene de que las estaciones de radio (tres son las que posee el Estado), no sólo se mantengan en una condición más o menos satisfactoria por lo que toca a su funcionamiento, sino que ha hecho patente al mismo tiempo, su deseo de procurar la mejor dotación, a modo que El Salvador pueda contar con un servicio moderno, eficiente, capaz de ponernos en comunicación perfecta con todos los pueblos civilizados de la tierra. Y bueno será también recordar que el Supremo Gobierno, por medio de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, continúa desarrollando, con buen éxito, importantes gestiones en el exterior, a fin de conseguir equipos de potencia adecuada. Los trabajos en ese sentido van bien encaminados y puede decirse que tales aspiraciones serán en breve una hermosa realidad. Hay más, se tiene fundadas esperanzas de que dicha adquisición se hará en forma favorable y, si posible fuere, sin obligar al Tesoro Público a que

haga sacrificios, distraiendo la atención que reclaman otros servicios tanto o más urgentes que éste, pues se tienen cálculos hechos que demuestran que el importe de los equipos podría ser amortizado, a plazos, con el producto mismo de los servicios que se prestarían al público, y al comercio de modo principal.

Para ser más explícitos, diremos, que lo que sí se tiene proyectado—y sea, acaso, eso lo que ha dado origen al falso rumor a que nos referimos—, es encontrar una forma legítima y adecuada para que la RDN disfrute de autonomía económica; ésto es, que su funcionamiento, para beneficio del Gobierno y del público mismo, no esté supeditado a las posibilidades del Erario, posibilidades que, como todos saben, hoy, más que nunca, son aventuradas y precarias y pueda, por lo contrario, bastarse con sus propios productos. Esa autonomía que se pretende es, desde luego, únicamente para el aspecto económico; los poderes públicos siempre cumplirán con el deber de vigilar y controlar su labor, a manera que no vaya a malograrse el objetivo principal que se ha tenido en mira al establecerla.

Así, pues, debe tenerse como seguro que ni el Supremo Gobierno, ni la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, ni ningún otro organismo subalterno, han tenido ni tienen la idea de suspender los servicios de nuestra principal Estación Radiodifusora, la cual, nosotros somos los primeros en reconocerlo, está llamada a desempeñar una importantísima función en favor de las actividades honestas del país, así como en provecho de una gestión cultural bien orientada que está meditando y que tanto necesitan los grandes contingentes sociales de la nación y muy particularmente las masas trabajadoras de los pequeños poblados y del campo.

Si se logra la autonomía económica de la RDN, como son los deseos del Ejecutivo, debe tenerse como seguro que sus servicios serán más eficientes, más amplios y mejor aceptados, desde luego, por el público radioescucha, no sólo de nuestra patria, sino de cuantos captan en el exterior las radiaciones de la voz salvadoreña.

## Discútese en Honduras el reconocimiento de nuestro Gobierno

El distinguido internacionalista, doctor Alfredo Trejo Castillo, en un brillante artículo publicado en "El Ciudadano", de Tegucigalpa, que nos complacemos en reproducir aquí, arroja nuevas luces sobre tan discutido asunto.

**"Declaramos enfáticamente, -dice-, que el Tratado General de Paz y Amistad no tiene carácter obligatorio y no ha estado ni está en vigor legal."**

NI EL DERECHO INTERNACIONAL, NI EL TRATADO CENTROAMERICANO DE PAZ Y AMISTAD DE 1923, SE Oponen AL LEGAL RECONOCIMIENTO DEL GOBIERNO DE EL SALVADOR.

Recientemente fuimos honrados por EL CIUDADANO, para que consideráramos el problema hondureño-nicaragüense. Complacidos lo hicimos. Nuestra respuesta no se hizo esperar. Causas transitorias y perfectamente justificadas han reservado su publicación para el momento oportuno. Nuevamente nos ha honrado invitándonos a externar un criterio sobre otro asunto de importancia internacional: el del reconocimiento del gobierno de El Salvador. Con la misma complacencia obsequiamos sus deseos. Dicho esto, entramos seguidamente a considerarlo.

Los lectores de EL CIUDADANO deben de haberse enterado con la atención necesaria de su editorial del 24 del mes anterior, titulado "LOS VINCULOS INTERNACIONALES". Su contenido es por demás interesante: Se refiere a la negativa de los cuatro gobiernos centroamericanos para reconocer el de El Salvador. Las apreciaciones que hace para demostrar que no están en justa plataforma, son además de valientes, perfectamente atinadas y plausibles. Sin aludir a doctrina, reglas, ni antecedentes, porque el plan del artículo no lo requiere, hace un razonamiento general de fuerte y lógica base. Demuestra en términos precisos que la negativa al reconocimiento de aquel gobierno, significa una oposición a los imperativos de la hora, a las necesidades económicas y a los reclamos de la civilización. Sus argumentos, aunque de carácter general, están completamente a tono con las modernas tesis del Derecho Internacional. Aceptadas por nuestra parte tales apreciaciones, el campo de opinión que nos queda es el de fundamentar ese criterio, con las citas del caso, en los principios del Derecho de Gentes, y el de evidenciar que ni esos principios, ni tampoco tratado alguno, se oponen al reconocimiento.

Para nuestros puntos de vista, examinaremos las cuestiones siguientes: ¿Cuál ha sido la norma para los reconocimientos de los gobiernos tanto en Europa como en América? ¿Han seguido los Estados Unidos una práctica uniforme, y cuál ha sido la últimamente adoptada? ¿Con arreglo a los principios que han tratado de reducirse a precepto codificado, qué consideraciones han de hacerse? ¿Los tratados centroamericanos de 1907 y 1923, que reglamentaron el reconocimiento, están en armonía con las modernas doctrinas del Derecho Internacional? ¿De las más novísimas de éstas, cuál tiene respaldo por una verdadera autoridad internacional? ¿El Tratado de Paz y Amistad de 1923, ha estado realmente en vigor en Centro América? ¿Dentro de normas puramente jurídicas, es o no legal el reconocimiento del Gobierno de El Salvador?

Sin repetir con el encabezamiento los puntos por desarrollar, seguiremos el orden de las cuestiones propuestas. De ordinario ha sido política y no jurídica la práctica seguida en ambos continentes para el reconocimiento de los gobiernos. Sánchez Bustamante lo sostiene así. En Europa, en la hora actual, combaten los modernos publicistas la negativa en todos los casos al reconocimiento. El prestigiado internacionalista antillano, sobre este particular, cita la opinión de Larnaude. Habla éste en forma categórica y por demás convincente. Son éstas sus palabras: "Si un Gobierno extranjero demandara sus títulos de legitimidad o de legalidad a un Gobierno de facto, se mezclaría en cuestiones de política interior e intervendría en los asuntos de otros Es-

tados desde el punto de vista en que la intervención ha sido más condenada por el Derecho Internacional Público."

La guerra mundial ha demostrado que después de un cambio violento en los Jefes de Gobierno, se ha tratado con ellos sin preocupación en lo que a su calidad de Gobernantes de facto se refiere.

La práctica en Estados Unidos ha sido contradictoria, Wilson, retrocediendo a la de Steward, siguió una perfectamente opuesta a la de Pierce, y a la de Jefferson. Hoover se mostró en desacuerdo con la de Wilson. Stimson, en 1931, volvió a la política tradicional, con una excepción: que hubiese un tratado preexistente. Pierce dijo: "Que su política consistía en reconocer a todos los gobiernos sin discutir su origen, su organización o las medidas por las cuales los gobernantes llegaban al poder, siempre que existiera un gobierno de facto aceptado por la población". Las declaraciones de Stimson están frescas. Habló así: "Tan pronto como se nos informó que los nuevos Gobiernos en Bolivia, Perú, Argentina, Brasil y Panamá estaban en control de la maquinaria administrativa del Estado, con la aparente aquiescencia general de sus pueblos, y que ellos estaban dispuestos y aparentemente en capacidad de cumplir sus obligaciones internacionales y convencionales, estos gobiernos fueron reconocidos por el nuestro". Luego, agregó la excepción atrás aludidas.

En lo que se refiere a los Estados Unidos, es esta la última plataforma.

Similares a las declaraciones de Pierce son las formuladas por la Comisión Internacional de Jurisconsultos Americanos que se reunió por segunda vez en Río Janeiro, en 1927, con el objeto de preparar los proyectos de codificación del Derecho Internacional. En el proyecto de convención número dos, que se refiere a los Estados, su existencia, igualdad y reconocimiento, fué redactado el artículo octavo así: "Un gobierno deberá ser reconocido siempre que reúna las condiciones siguientes: 1ª Autoridad efectiva con probabilidades de estabilidad y consolidación, cuyas órdenes sean acatadas por la población, principalmente en lo que se refiere a impuestos y servicio militar. 2ª Capacidad para cumplir las obligaciones internacionales preexistentes, contraer nuevas, y respetar los deberes establecidos por el Derecho Internacional."

La Sexta Conferencia Internacional Americana reunida en la Habana en 1928, conoció de este proyecto, pero no se pronunció sobre el particular. Esta cuestión será discutida en la Séptima, que se reunirá próximamente en Montevideo.

Norma semejante a la de Estados Unidos se había seguido en Centro y Sud América; hasta en 1907 hubo una reacción. El Canciller ecuatoriano Tobar dirigió una comunicación al Cónsul de Bolivia en Bruselas, manifestándole que el dejar de reconocer a los Gobiernos de hecho, que surgieran de una revolución sería un medio adecuado para evitar las disensiones frecuentes en muchas de las Repúblicas de el continente. Ese pensamiento se tradujo en una fórmula que tomó el nombre de doctrina Tobar.

En criterio análogo se inspiraron los Gobiernos de Centro América. En la misma época celebraron los Tratados de 1907, estableciendo el reconocimiento con las limitaciones consiguientes. Más tarde, los Tratados de 1923, siguieron idéntica norma. Se estimará, por supuesto que significan un adelanto en el Derecho Público Centroamericano, y que se califican como líneas de conducta internacional llamadas a tener una aceptación dentro de la doctrina de los publicistas de Derecho de Gentes; más aún, quizá se crea que esa aceptación fué ya alcanzada; sin embargo, la realidad es muy otra.

Ya han sido considerados por los publicistas en forma perfectamente desfavorable. Se estiman en completo desacuerdo con las doctrinas modernas del Derecho Internacional. Una autoridad continental sobre la materia, se expresa así acerca de ellos: "En el orden doctrinal las tendencias más recientes y más autorizadas son contrarias a las ideas en que esos tratados se inspiran. Un internacionalista argentino, el señor Podestá Costa, ha resumido como sigue sus conclusiones sobre el reconocimiento de los Gobiernos de hecho: 1º Un Estado no queda aislado de manera absoluta en la comunidad internacional por la circunstancia de que haya colocado al frente de los asuntos públicos un gobierno de facto. En ese caso pueden mantenerse con él relaciones oficiosas u oficiales. 2º Las relaciones oficiosas pueden mantenerse por medio de gestiones o de representaciones hechas por los gobiernos extranjeros ante el gobierno de facto, o bien por actos de la misma clase que realice el gobierno de facto respecto de los estados extranjeros. 3º Los representantes diplomáticos o consulares acreditados en un país donde el gobierno de facto asume el control de los negocios, no cesan de plano de llenar sus funciones ni pierden su inmunidad por esa circunstancia. Pueden mantener con él relaciones de cortesía; y, en forma oficiosa, hacer las gestiones necesarias cada vez que sea indispensable proteger los intereses de sus nacionales. Los agentes consulares siguen desempeñando sus funciones sin que sea necesario renovarles el exequatur. 4º Los agentes diplomáticos de un Estado no pierden su derecho de representación ni sus inmunidades diplomáticas por la circunstancia de que un gobierno de facto haya asumido el control de los asuntos públicos en el país que representan. 5º Las gestiones oficiosas realizadas por medio de representantes diplomáticos que estaban acreditados ante el gobierno depuesto o por enviados ante el nuevo gobierno, o por agentes especiales recibidos de él, no envuelven el reconocimiento del gobierno de facto, aunque se repitan hasta el punto de tomar el aspecto de relaciones continuas. 6º Las relaciones oficiales con un gobierno de facto se establecen por su reconocimiento formal. 7º Un estado está autorizado a reconocer un gobierno de facto establecido en otro cuando ha comprobado: a) Que está en presencia de un gobierno de facto efectivo y no de una autoridad inorgánica y pasajera, circunstancia que se revela: 1) Por la realidad de la acción de la autoridad que detenta el poder, cuyas órdenes obedece la población, al menos por lo que concierne al impuesto de sangre y a las contribuciones en numerario; 2) Por las garantías de estabilidad que ofrezca dicho gobierno en virtud de las cuales pueda presumirse que se mantendrá en el poder y se consolidará en él. b) Que el gobierno de facto tiene las condiciones necesarias para cumplir las obligaciones internacionales preexistentes y para contraer otras, respetando los tratados y los deberes establecidos en general por el derecho internacional y haciendo efectivos, en los límites de su jurisdicción, los derechos de los extranjeros".

Tómese nota de opinión tan valiosa.

No hace tres años que surgió una doctrina sobre reconocimiento. En México tuvo su cuna. Y a pesar de haber nacido ayer, está incorporada ya a una obra de Derecho Internacional y respaldada por una celebridad en el hemisferio. Véanse sus apreciaciones: "Después de todo lo que dejamos consignado ha surgido en América una doctrina nueva, que se conoce con el nombre de Doctrina Estrada, porque la mantuvo el Secretario de Relaciones de México D. Genaro Estrada en una Declaración de 27 de septiembre de 1930. El Gobierno de México, dice, no otorga reconocimiento, porque considera que esta es una práctica denigrante, que sobre herir la soberanía de otras naciones, coloca a éstas en el caso de que sus asuntos interiores puedan ser calificados en cualquier sentido por otros Gobiernos, quienes de hecho asumen una actitud de crítica al decidir favorable o desfavorablemente sobre la capacidad legal de regímenes extranjeros, sin calificar, previamente, ni a posteriori, el derecho de las naciones para aceptar, mantener o sustituir a sus gobiernos o autoridades".

"La tesis Mexicana es fundamentalmente cierta y descansa en el principio de la independencia de los Estados. Es verdad que el mantenimiento o la suspensión de las relaciones diplomáticas con el nuevo Gobierno de facto, equivale a su reconocimiento tácito o a la negativa tácita de hacerlo; pero en uno y en otro caso no hay una fiscalización de cada Estado sobre el que ha cam-

biado de gobierno, ni un juicio explícito sobre el ejercicio de sus derechos soberanos. Es asimismo incuestionable que cada día resultan más necesarias las relaciones permanentes de carácter oficial entre los diversos Estados, porque son más y más intensas las relaciones sociales y económicas. Esto ha llevado a ciertos gobiernos de Europa a distinguir entre el reconocimiento de jure y el reconocimiento de facto; pero los dos quedan suprimidos con la nueva doctrina, que permite mantener en su integridad esas relaciones oficiales y que evita además una causa de fricción entre diversos países. Es de esperar que la ciencia y la política se pronuncien en ese sentido, y que el reconocimiento expreso de los nuevos gobiernos, sean o no de facto, desaparezca de la vida internacional. No huelga advertir aquí que nada de lo que hemos dicho en este número se refiere expresamente al Gobierno extranjero de facto que surge de una ocupación militar en tiempo de guerra o de una intervención armada."

Anotado el anterior comentario, vamos a referirnos a un punto por demás trascendental: a la vigencia del Tratado General de Paz y Amistad celebrado en Washington en 1923, y ratificado por Nicaragua el propio año, por Guatemala y Costa Rica el siguiente y por Honduras y El Salvador en 1925. En el artículo segundo de dicho Tratado se han apoyado los gobiernos de Centro América y el de Estados Unidos para negar al General don Maximiliano H. Martínez su reconocimiento como Presidente de El Salvador. Naturalmente el criterio general ha de participar de la creencia de que la negativa es fundada en el orden jurídico, y que tiene por base el respeto a ese tratado obligatorio para los signatarios. Sin embargo, nada más erróneo. Sorprenderá a Centro América la afirmación que vamos a hacer, no obstante, la comprobaremos en todas sus partes: declaramos enfáticamente que el Tratado General de Paz y Amistad no tiene carácter obligatorio, y que no ha estado ni está en vigor legal, veámoslo: ¿Fue debidamente suscrito por los Gobiernos Centroamericanos? Sí. ¿Lo ratificaron las cinco Legislaturas respectivas? También, atrás se dice cuando. ¿Con eso sólo debía tenerse como válido, y entrar desde luego en vigor? No, absolutamente. ¿Faltaba algún requisito consignado en un Tratado anterior multilateral suscrito por Estados Unidos y por los Gobiernos de Centro América y ratificado debidamente? Sí. ¿El darle fuerza obligatoria sin tal requisito, implica una violación a ese tratado multilateral? Claro. Pues bien, ese tratado, es el memorable suscrito en Versalles el 28 de junio de 1919. Por él se estableció la Liga de las Naciones. Los Estados Unidos no forman parte de ella, las Repúblicas Centroamericanas sí. Bueno, pues el artículo 18 de ese famoso tratado dice lo que sigue: "TODA CONVENCION O COMPROMISO INTERNACIONAL QUE SE AJUSTARE EN LO SUCESIVO POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA LIGA, SERA EN EL ACTO REGISTRADO EN LA SECRETARIA Y SERA HECHO PUBLICO POR ELLA TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE. NINGUN TRATADO O COMPROMISO INTERNACIONAL SERA OBLIGATORIO HASTA QUE NO SEA ASI REGISTRADO".

Los Gobiernos de Centro América no han llenado hasta hoy ese requisito respecto del Tratado General de Paz y Amistad de que nos ocupamos, en consecuencia, el lector dirá si es o no obligatorio y si hemos o no evidenciado lo que atrás declaramos.

Valga la oportunidad para anotar de paso un olvido de otra índole, aunque no en relación con el reconocimiento, pero sí de importancia: los proyectos de ley que debían reglamentar el artículo catorce del expresado Tratado de Paz, que los Gobiernos contratantes quedaban obligados a presentar a sus respectivos Congresos, inmediatamente después de ratificado el Tratado, no los conocemos hasta la fecha.

Si ese tratado no es obligatorio, los Estados Unidos no pueden hacer ya la excepción a que se refirió Stimson, y por consiguiente, según tales declaraciones, pueden llevar a cabo el reanudamiento de relaciones diplomáticas oficiales con el Gobierno de El Salvador. Otro tanto, claro, pueden y deben hacer los gobiernos centroamericanos. No se trata de un simple formulismo. La situación anormal de esa nación por la falta del reconocimiento, la ha colocado en una posición económica gravísima: el cambio sobre el oro ha alcanzado una alza tremenda, el país todo cruje en verdadera angustia. El día que los Estados Unidos reconozcan al Go-

bierno salvadoreño, empezará el cambio a bajar y llegará rápidamente a su tipo anterior. Que la anomalía política coloca a los países en tal situación, es fenómeno que ya hemos observado. Recientemente en España tuvimos oportunidad de constatarlo: cada conflicto social determinaba una depreciación en la peseta. Al principio, cuando dichos conflictos comenzaron, se dió el caso de que se le pidiese la renuncia al Ministro de Hacienda porque el cambio había llegado a 7 pesetas por un dólar. Su dimisión, claro, no se hizo esperar. Fué sustituido por otro de mayores prestigios, y la depreciación de la peseta continuó paralelamente con la anomalía política.

Los Estados Unidos se encaminan en estos momentos a la realización de una Conferencia para estabilizar la moneda y afianzar en lo posible la paz mundial; entonces, lógico es que principien por remover de su parte los obstáculos que contribuyen al estrangulamiento económico de una nación como el Salvador, cuyo quebranto afecta de cerca al resto de Centro América, y en lo re-

lativo también a las demás naciones del orbe, por lo que son hoy las relaciones comerciales de cada país con los demás del mundo.

Dadas las apreciaciones que hemos hecho y el criterio por el cual nos hemos pronunciado, consideramos, que es patriótica, es legal y es justa la campaña abierta por "El Ciudadano", para obtener el reconocimiento del Gobierno de El Salvador.

Insinuamos a "El Ciudadano" hacer un llamamiento a la prensa centroamericana para que los Estados Unidos otorguen ese reconocimiento. Le insinuamos también hacerlo extensivo a esos gobiernos, acudiendo al de Costa Rica para que recoja la iniciativa. El Presidente Jiménez no ha de tener inconveniente para ello. En más de una ocasión su actitud ha sido tan alta, que la confianza en él es perfectamente justificada.

Esta es nuestra opinión.

Alfredo Trejo CASTILLO.

Tomado de "El Ciudadano", Tegucigalpa, 3 de junio, 1933.

## Zacatecoluca reconstruye sus calles

Desde que el terremoto sacudió la ciudad, no habían sido reparadas.—Los trabajos comenzarán pronto, y hoy están de plácemes las autoridades y el vecindario.

Desde que la ciudad de Zacatecoluca fue sacudida por el terremoto de fecha reciente, las calles habían quedado en condiciones algo lastimosas, y además de presentar un aspecto poco acorde con el ornato de la localidad, hacían hasta difícil el tránsito de vehículos; de manera que se imponía la urgente necesidad de proceder cuanto antes a la reparación formal de las indicadas calles.

Con estas razones por base, la Municipalidad de Zacatecoluca elevó recientemente una solicitud en este sentido al Ministerio de Gobernación, agregando además un justiciero y favorable informe del señor Gobernador Político.

La Secretaría del Interior, consideradas las razones aducidas en tal documento, y en el deseo de no entorpecer la obra de mejoramiento que en todo el país está desarrollándose, ha dado sin dilación el fallo pedido por las autoridades de Zacatecoluca, y ahora nos complacemos en consignar aquí la noticia de que, dentro de breve plazo, aquella progresista ciudad volverá a tener sus calles bien arregladas a modo de que sean, a más de un timbre de ornato para la población, eficientes y cómodos medios de tránsito para vehículos y peatones.

No hay para qué decir que tanto las autoridades como el vecindario, están de plácemes y agradecidos por la realización de esta obra de tanta necesidad para Zacatecoluca.

### FARMACIAS DE TURNO

Para la presente semana

«Reforma», «Cuscatlán», «Santa Teresa» y «Santa Lucía»

## Preparativos para el Día del Maestro

En San Miguel esos festejos revestirán entusiasta significación. Homenaje al maestro Moreno y gran certamen literario

En la ciudad de San Miguel promete revestir gran solemnidad la celebración del Día del Maestro. Las distintas autoridades, así como el personal docente de los planteles de enseñanza oficiales y particulares, han iniciado la preparación de programas que deberán desarrollarse el 22 de junio próximo.

Entre los números más descolantes merece mencionarse el homenaje que se tributará al profesor don Claudio Moreno, quien cuenta con más de treinta años de servicio en el magisterio nacional. Una artística medalla de oro será impuesta a dicho profesor en un acto público que tendrá lugar en el Teatro Oriental de aquella ciudad. También se ha dispuesto, siempre en honor del señor Moreno, publicar un libro suyo conteniendo sus mejores trabajos literarios, prosa y verso, la cual edición será cedida al autor.

Otro número significativo de la celebración del Día del Maestro en San Miguel, es el concurso literario que patrocina el Instituto Católico de Oriente, en el cual podrán participar intelectuales y estudiantes de los centros escolares de aquella metrópoli. Habrá varios premios y la flor natural se otorgará a la mejor composición en verso dedicada al Maestro.

Según se desprende de lo informado, el festival a que nos referimos revestirá en San Miguel caracteres atrayentes y entusiastas.

### MARITIMA

Acajutla, 13 de junio.

Hoy a las 5 horas y 20 minutos, zarpó con destino a la Libertad el vapor alemán "Vancouver", llevando de este puerto 737 bultos de café, con peso de 51,531 kilos.

## SERVICIO POSTAL INTERNACIONAL

### Despachos para el Exterior.

Hoy miércoles, se hará despacho de correspondencia para el Exterior, vía Puerto Barrios, por medio de los vapores "Zacapa y Plátano", que zarparán del citado puerto, rumbo a New Orleans y New York, respectivamente.

Se admitirán los depósitos de correspondencia certificada hasta las 5 p. m., y ordinaria hasta las 6 p. m.

El viernes 16, se confeccionará despacho de correspondencia para el Sur, vía La Libertad, en el vapor "Santa Rosa", que tocará en el referido puerto el 17, con escalas en Balboa, Cristóbal, Habana y New York.

La correspondencia para Corinto y San José de Costa Rica, se despachará en el vapor "Sollund".

Los depósitos de correspondencia certificada y fardos postales se admitirán hasta las 3 p. m., y ordinaria hasta las 4 p. m.

Negociado del Exterior de la Dirección General de Correos: San Salvador, 13 de junio de 1933.

### TELEFONOS DE URGENCIA

Pollefa de Línea

Comandante de Turno.—Tel. 619

Pollefa de Tráfico

Comandancia de Turno.—Tel. 141

Cuerpo de Bomberos

Jefatura.—Tel. 572

Pollefa Judicial

Comandancia.—Tel. 740

### FASES DE LA LUNA

Mes de junio

Cuarto creciente, el 1º a las 17 h. 53 m.

Luna llena, el 8 a las 11 h. 05 m.

Cuarto menguante, el 15 a las 5 h. 26 m.

Luna nueva, el 23 a las 7 h. 22 m.

Perigeo, el 8 a las 9 h.

Apogeo, el 21 a las 20 h.